

## **CINCO POLICÍAS VIOLAN DERECHOS DE UN HOMBRE QUE HIRIÓ A UN PERRO POR DEFENDER A SU FAMILIA**

- Le sembraron armas y cartuchos para justificar la detención en represalia porque la dueña del can era amiga de uno de ellos.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer su primera recomendación de 2008, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, y al presidente municipal de Guadalajara, Alfonso Petersen Farah, por violación de los derechos a la libertad, legalidad y seguridad jurídica, cometida por policías tapatíos.

La queja fue interpuesta en julio de 2007 a favor de un hombre que fue arrestado por cinco policías, a quienes se entregó voluntariamente después de haber disparado contra un perro que en varias ocasiones había atacado a su esposa e hijos; no obstante que el quejoso manifestó haber reportado dichas agresiones, ni el dueño ni las autoridades hicieron algo para impedirlos.

Luego de haber disparado contra el animal, un policía investigador de la Procuraduría General de Justicia y cuatro elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG) ingresaron al domicilio del quejoso sin orden de cateo ni autorización para buscar el arma de fuego con la que momentos antes había herido al perro, a pesar de que ya había salido de su casa para entregarse.

Para justificar su detención, al agraviado lo acusaron de portar un arma de fuego, poseer en su domicilio un rifle tipo M-1 de uso exclusivo del Ejército y la Fuerza Armada y alrededor de cien cartuchos útiles de diversos calibres.

La actuación indebida de los servidores públicos provocó que el quejoso fuera remitido al ministerio público federal y después consignado ante el Juzgado Segundo de Distrito en materia Penal en el Estado, donde le fue dictada la formal prisión.

El titular de la CEDHJ manifestó que cinco testigos coincidieron en sus declaraciones ante la Comisión, la Procuraduría y el agente del ministerio público federal en que el agraviado salió de su domicilio, se entregó voluntariamente y que no portaba ningún arma de fuego. Los policías lo esposaron y lo subieron a una patrulla, pero luego uno de los oficiales abrió la puerta de ingreso y los cinco se introdujeron a la casa en busca de la pistola, con la que salieron alrededor de diez minutos más tarde.

Dichos testimonios, además de ser coincidentes, fueron rendidos de manera clara, precisa y sin dudas ni reticencias, por lo que se les concedió pleno valor probatorio.

Álvarez Cibrián señaló que las declaraciones de los cuatro elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara y del investigador, así como de la mamá de la dueña del perro y ella misma, coincidieron parcialmente en lo general, pero al ser analizados por separado se advirtieron serias contradicciones que le restan credibilidad

y valor probatorio, lo cual lleva a presumir fundadamente que mintieron al declarar ante las diversas autoridades.

Sostuvo que las declaraciones de los policías municipales en relación con el rifle y los cartuchos son inverosímiles, oscuras, imprecisas, dudosas y, por ende, falsas.

El ombudsman afirmó que no se reunieron los requisitos de flagrancia en un hecho delictuoso, previstos en la Constitución federal y en el Código de Procedimientos Penales para el Estado, puesto que en el momento en que fue detenido, el agraviado se encontraba en el interior de su domicilio y no portaba ningún arma de fuego; tampoco había cometido con anterioridad delito grave que implicara el riesgo fundado de que se sustrajera de la acción de la justicia.

Por lo anterior, recomendó al alcalde de Guadalajara que en el procedimiento administrativo que se integra en contra de los policías Alejandro Carrasquedo Rivas, Ricardo Sandoval Chávez, José Manuel de Anda Tapia y Georgina Blanco Santillán, se valoren las pruebas, evidencias y actuaciones de la Comisión y resuelva conforme a derecho.

Al procurador de Justicia le solicitó que en la averiguación previa que se integra en contra del policía investigador Marco Antonio Muñoz Díaz, valore las pruebas, evidencias y actuaciones descritas en la Recomendación, y que inicie procedimiento administrativo en su contra.

Por último, solicitó que también inicie averiguación previa en contra de los policías municipales antes señalados por los delitos en que probablemente incurrieron.